

Héctor García Rodríguez (CE-577). DNI: 4.433.604-D. Fecha de solicitud: 22 de septiembre de 1987. Proyecto de «Aprovechamiento hidroeléctrico en el río Hija», ubicado en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria), con una inversión de 210.134.199 pesetas, y una producción media esperable de 8.825 Mwh/año.

Ayuntamiento de Grañén (Huesca) (CE-648). NIF: P-2216200-B. Fecha de solicitud: 12 de junio de 1986. Proyecto de «Construcción de la minicentral hidroeléctrica Balsa de la Rambla», ubicada en el término municipal de Grañén (Huesca), con una inversión de 60.695.820 pesetas, y una producción media esperable de 1.945 Mwh/año.

«Compañía Electra Pirvel, Sociedad Anónima» (CE-586). NIF: A-30.190.495. Fecha de solicitud: 20 de agosto de 1987. Proyecto de «Minicentral hidroeléctrica de Veral 2» en el río Veral, término municipal de Ansó (Huesca), con una inversión de 260.852.336 pesetas, y una producción media esperable de 8.440 Mwh/año.

«Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima» (CE-583). Fecha de solicitud: 23 de octubre de 1987. NIF: A-25.064.700. Proyecto de «Minicentral hidroeléctrica de Valltoba» en el río Durán, término municipal de Maranges (Gerona), con una inversión de 143.472.978 pesetas, y una producción media esperable de 3.300 Mwh/año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos. Miguel Cruz Amorós.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**22070** *ORDEN de 26 de julio de 1988 por la que se autoriza su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Seguros Caja de Ronda Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (C-637), y se le autoriza para operar en el ramo de Vida.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito de la Entidad «Seguros Caja Ronda Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de 2 de agosto de 1984, del Reglamento sobre Ordenación del Seguro Privado, así como autorización para operar en el ramo de Vida en su modalidad Póliza Colectiva de Seguros Individuales de Pensiones Interpensiones, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos asimismo los informes favorables de los servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado aprobándole al propio tiempo Estatutos sociales, base técnica y plan financiero, condiciones particulares, certificado individual y boletín de adhesión de la póliza colectiva de seguros individuales de pensiones interpensiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de julio de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**22071** *ORDEN de 27 de julio de 1988 por la que se aprueba la cesión total de las carteras que le hacen las Entidades «Insurance Company of North America» (E-42) y «Hartford Fire Insurance Company» (E-91) a la Entidad «Cigna Insurance Company of Europe, Sociedad Anónima/N.V.» (E-96).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Cigna Insurance Company of Europe, Sociedad Anónima/N.V.», en solicitud de aprobación de la cesión total de sus carteras carteras que le hacen las Entidades «Insurance Company of North America» (E-42) y «Hartford Fire Insurance Company», para lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, la escritura de cesión total debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la cesión total de cartera de las Entidades citadas a la «Cigna Insurance Company of Europe, Sociedad Anónima/N.V.», realizada conforme determina la legislación vigente sobre ordenación de los seguros privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**22072** *ORDEN de 27 de julio de 1988 por la que aprueba la fusión de «La Actividad Humanitaria, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros» (C-1), «Seguros Nuestra Señora de Covadonga, Sociedad Anónima» (C-179), e «Hijos de Juan Noblejas, Sociedad Anónima» (C-236), y declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de las Entidades «Nuestra Señora de Covadonga, Sociedad Anónima», e «Hijos de Juan Noblejas, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Actividad Humanitaria, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», en solicitud de aprobación de la fusión por absorción con las Entidades «Seguros Nuestra Señora de Covadonga, Sociedad Anónima», y «Hijos de Juan Noblejas, Sociedad Anónima», siendo la primera la absorbente y las segundas las absorbidas, con la baja de estas últimas del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno. Aprobar la fusión por absorción de las Entidades citadas, realizada conforme determina la legislación vigente sobre ordenación del Seguro Privado.

Dos. Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de las Entidades «Seguros Nuestra Señora de Covadonga, Sociedad Anónima», y «Hijos de Juan Noblejas, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**22073** *ORDEN de 27 de julio de 1988 por la que se autoriza para operar en el ramo de Accidentes, a la Entidad «Postal Seguros Generales» (C-625).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Postal Seguros Generales, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para operar en el ramo de Accidentes (número 1 de los clasificados en la Orden de 7 de septiembre de 1987) en las modalidades Individual y Colectivo, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de los servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio, ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada aprobándole al propio tiempo condiciones generales, particulares y cláusulas especiales del Seguro de Accidentes, solicitud de Seguro, certificado individual para accidentes colectivos, boletín de adhesión para accidentes colectivos, bases técnicas, tarifa y plan financiero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**22074** *ORDEN de 28 de julio de 1988 por la que aprueba la fusión por absorción de la Entidad «Instituto Español, Sociedad Anónima» (absorbente), con las Entidades «La Previsión de la Clínica España, Sociedad Anónima», «Organización Sanitaria Nuestra Señora del Rosario, Sociedad Anónima» y «Sanatorio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Sociedad Anónima» (absorbidas), con las bajas de éstas del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Instituto Español, Sociedad Anónima», ha solicitado la aprobación de la fusión por absorción con las Entidades «La Previsión de la Clínica España, Sociedad Anónima», «Organización Sanitaria Nuestra Señora del Rosario, Sociedad Anónima», y «Sanatorio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Sociedad Anónima», siendo la primera la absorbente y las demás las absorbidas, con las bajas de éstas del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Vistos el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y a propuesta de V. I.,